



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTE

Los suscritos diputados **Celia María Rivas Rodríguez, María Ester Alonzo Morales, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Evelio Dzib Peraza, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, María Marena López García, Jesús Adrián Quintal Ic, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón y Marco Alonso Vela Reyes**, integrantes de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política; artículo 16 y fracción VI, del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa para modificar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, con base en la siguiente,

Exposición de motivos

La maternidad representa una condición natural que permite la sobrevivencia del ser humano, función que debe ser apoyada por la sociedad y, por lo tanto, es de vital importancia el cuidado, la atención y la protección social que la mujer debe recibir durante este ciclo de gestación y lactancia, aún más, cuando dicha persona desempeña alguna labor económicamente remunerada¹.

Es por ello que en todo estado moderno se ha considerado necesario proteger esta relación desde el momento en que la mujer desea quedar embarazada o, en su caso, recibe la noticia de su nueva condición fisiológica. En efecto, los instrumentos legales con que actualmente cuenta México para permitir

¹ <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/traypres/iniclvii/inic10.htm>



un adecuado desarrollo del embarazo de la mujer, especialmente la que trabaja, se considera han ido evolucionando y transformándose al paso de los años, ya que se ha convertido en una palanca importante hacia el desarrollo social y económico del país².

Asimismo, es considerable mencionar que una de las etapas en que las mujeres trabajadoras enfrentan circunstancias de vulnerabilidad es el periodo de licencia de la maternidad. Esto se debe a que la legislación en esta materia no ofrece alternativas viables para posibilitar una administración correcta de la alimentación materna que requiere el recién nacido, es decir, no existe una regulación adecuada del periodo de lactancia que es la etapa primordial cuando el recién nacido necesita una atención más personalizada de la madre, tanto para su cuidado y protección, como para otorgarle una mejor alimentación.

Por ello, con el objeto de fomentar la lactancia materna consideramos importante reformar el artículo 32 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán para otorgar un mes más de descanso durante el referido periodo, ya que como se ha mencionado es fundamental para el desarrollo saludable del bebé.

Otro tema importante de abordar en esta iniciativa, relacionado con las mujeres trabajadoras al servicio del estado, consiste en la posibilidad de contar con un permiso al año para que acudan ante una institución de salud pública o privada para que se realicen los exámenes médicos que correspondan con la finalidad de para prevenir el cáncer de mama y cervicouterino.

El cáncer es una enfermedad que puede presentarse en personas de cualquier sexo, edad o grupo social, ocasionando dolor, angustia y muerte en muchos casos, razón por la que ha sido y es motivo de preocupación y estudio

² <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-12-08.pdf>



para todos, en particular para los médicos quienes luchan cada día por encontrar nuevos y mejores métodos que permitan su prevención, diagnóstico y tratamiento.

Esta enfermedad es la tercera causa de muerte en México y, según estimaciones de la Unión Internacional contra el Cáncer, cada año se suman más de 128,000 casos de mexicanos. Desde el 2008 es la principal causa de muerte en el mundo. Existen cien tipos de cáncer, la mayoría son curables si se detectan en etapas tempranas³.

Es importante destacar que el cáncer es curable, si se diagnostica en las etapas iniciales de su desarrollo; es decir, cuando aún no ha dañado órganos vecinos o a distancia de su sitio de origen, de allí la importancia de practicarse, por lo menos, una vez al año un chequeo médico. Detectar en etapa temprana el cáncer aumenta las probabilidades de que esta enfermedad se pueda tratar con éxito, especialmente en el cáncer de útero y de glándula mamaria.

El cáncer de mama es actualmente la causa de muerte en mujeres más importante en México. En 2008, el 10.9% de los casos de cáncer en México estaban relacionados con tumores en las mamas. Este tipo de cáncer ocupa el segundo lugar en prevalencia a nivel nacional y es el primero si se toma en cuenta únicamente a la población femenina, según Globocan⁴.

Casi el 70% de los casos de cáncer de mama se presenta en mujeres de entre 30 y 59 años de edad, de acuerdo con datos estadísticos del Inegi. Sin embargo, la tasa de mortalidad más alta se presenta en las mujeres mayores de sesenta años. En el 2009, se registraron 25.5 muertes por cada 100,000

³ <http://www.spss.gob.mx/noticias/1445-5-tipos-cancer-mas-afectan-mexicanos.html>

⁴ Es un proyecto de salud llevado a cabo por la IARC (Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer) que tiene como objetivo proporcionar las estimaciones actuales de incidencia y mortalidad de los principales tipos de cáncer, a nivel nacional, para todos los países del mundo.



habitantes, mientras que para las mujeres de treinta a cincuenta y nueve años la mortalidad fue de siete por cada 100,000 habitantes⁵.

La mamografía consiste en un examen de rayos X de la mama. Puede mostrar imágenes diferentes al tejido mamario normal y que hagan sospechar de la presencia de un tumor. Cualquier hallazgo anormal, tanto en la palpación como en la mamografía, obligan a realizar estudios complementarios para descartar la presencia de un cáncer de mama. De igual forma, si una mujer al realizarse la autopalpación mamaria encuentra alguna anomalía, debe consultar.

Por esta razón, los métodos de detección temprana son importantes para disminuir la mortalidad debido a esta enfermedad. El screening⁶ de cáncer de mama incluye el examen clínico mamario y la mamografía que debe realizarse de forma anual a partir de los cuarenta años.

Otro tipo de cáncer importante que encontramos con frecuencia en las mujeres es el cáncer del cuello uterino que está relacionado con la transformación de células normales a células tumorales, producto de la infección por el virus del papiloma humano (VPH). Cabe señalar que no todas las mujeres infectadas con VPH desarrollan cáncer. La presencia de tumores malignos en el cuello del útero es el tercer tipo de cáncer con mayor prevalencia en México.

En 2008, según la Organización Mundial de la Salud, en su proyecto Globocan, el 8% de las pacientes presentaba este tipo de cáncer. Según el Inegi, el porcentaje más alto de prevalencia en este tipo de padecimiento se concentra en la población de entre cuarenta y cinco a cuarenta y nueve años, que representa el 15.1% de las pacientes con tumores malignos. Las mujeres de entre cuarenta y

⁵ Ibid

⁶ Es una estrategia aplicada para detectar una enfermedad en individuos sin síntomas de tal enfermedad.



cuarenta y cuatro años, y las de cincuenta a cincuenta y cuatro años alcanzan una proporción de 14% y 13.2% respectivamente⁷.

En el estado de Yucatán, según el Instituto Nacional de las Mujeres, la tasa de mortalidad para el 2014 por cáncer cérvico-uterino por cada 100,000 mujeres fue de 12.5% y por cáncer de mama, la tasa representó el 14.7%.⁸

Como se puede observar, el cáncer mamario y el cáncer de cuello uterino juega hoy en día un papel muy importante en la salud de los mexicanos debido a la alarmante la cantidad de gente que muere a causa de alguna de estas enfermedades.

Por ello, se considera importante e indispensable sensibilizar a la población de la necesidad de implementar acciones para detectar el cáncer a través de chequeos médicos, y que permitan al paciente tener un tratamiento oportuno.

En esta vertiente, como diputados integrantes de esta legislatura y con el fiel compromiso de que la salud es un derecho humano fundamental, consideramos importante contribuir a su promoción y prevención, por lo que se propone a esta soberanía modificar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán para adicionar el artículo 32 Bis con el objeto de establecer un permiso al año para que las mujeres, con goce íntegro de su sueldo, puedan practicarse exámenes preventivos de salud, respecto de patologías cuya detección temprana impida su evolución irreversible y permita un alto porcentaje de tratamiento exitoso.

La finalidad de dicho permiso es que las trabajadoras al servicio del estado y de sus municipios, tengan la facilidad de acudir ante alguna institución pública o

⁷ <http://www.spss.gob.mx/noticias/1445-5-tipos-cancer-mas-afectan-mexicanos.html>

⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, Sistema de Indicadores de Género. Disponible en red: estadistica.inmujeres.gob.mx



privada para que se realicen exámenes preventivos de mamografía y cervicouterino respectivamente.

Cabe destacar que el porcentaje de la población femenina ocupada en el sector gobierno en el 2015, representa el 4.9% sobre una tasa de cien personas según el Instituto Nacional de las Mujeres.⁹

Es importante mencionar que existen importantes precedentes en la legislación en esta materia, como el decreto mediante la cual se establece una licencia especial con goce de haberes de un día laboral al año, a favor de toda mujer que preste servicios en el sector público provincial, para someterse a exámenes de colposcopia, papanicolaou y mamografía, aprobado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes República Argentina en el año 2014.

Por todo lo anterior, ante esta honorable asamblea presentamos esta iniciativa para modificar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán con la finalidad de otorgar en el periodo de incapacidad por maternidad a las mujeres trabajadoras al servicio del estado, cuatro semanas de descanso adicionales a las que actualmente les corresponde para el periodo de lactancia, así como otorgar un permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer mamario y cáncer de cuello uterino en alguna institución pública o privada, según sea el caso.

Por tal razón, y de acuerdo con lo expuesto con anterioridad, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente:

⁹ *Idem*



Iniciativa para modificar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Artículo único.- Se reforma: el artículo 32; y **se adiciona:** el artículo 32 Bis, ambos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Las mujeres disfrutarán de un descanso de un mes antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, así como de los tres meses posteriores a este, con goce íntegro de su sueldo.

En el período de lactancia, y hasta por un plazo de seis meses, las mujeres tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

Artículo 32 BIS.- Las mujeres trabajadoras gozarán de un permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.



Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ

DIP. MARIA ESTER ALONZO MORALES

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT

DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA

DIP. EVELIO DZIB PERAZA

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES

DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE



DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO

DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN